

BOLSA DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Descontado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	Ojo			Fechas	Ojo				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
22-11-926	68,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	68,15	22-11-926	630,00	Banco de España.....	500		630,00
22-11-926	68,05	> E, de 25.000 >	68,20	22-11-926	406,00	Banco Hipotecario de España...	500		406,00
22-11-926	68,00	> D, de 12.500 >	68,20	22-11-926	198,00	Banco Español de Crédito.....	250		
22-11-926	68,00	> C, de 5.000 >	68,25	19-11-926	162,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	165,00
22-11-926	68,00	> B, de 2.500 >	68,25	22-11-926	187,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
22-11-926	68,00	> A, de 500 >	68,25	22-11-926	137,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
22-11-926	68,00	> G, de 100 >	68,25	19-11-926	95,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		
22-11-926	68,00	> H, de 200 >	68,25	18-11-926	32,75	carera España... (Ordinarias...)	600		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		22-11-926	370,00	Unión Española de Explosivos...	100		370,00
20-11-926	82,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	82,25	22-11-926	433,50	Ferrocarriles M. Z. A.	475		433,00
22-11-926	82,00	> E, de 12.000 >	82,25	22-11-926	470,00	Idem Norte de España.....	475		474,00
18-11-926	81,85	> D, de 6.000 >		19-11-926	48,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos		
22-11-926	82,05	> C, de 4.000 >	82,50			OBLIGACIONES			
18-11-926	82,16	> B, de 2.000 >	82,50	9-11-926	410,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	
22-11-926	82,60	> A, de 1.000 >	83,00	22-11-926	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	88,75
17-11-926	83,00	> G, de 100 >	83,50	22-11-926	97,40	Idem id. id.....	500	5	97,40
17-11-926	83,00	> H, de 200 >	83,50	22-11-926	107,30	Idem id. id.....	500	6	107,50
		4 POR 100 AMORTIZABLE		22-11-926	97,50	Idem del Banco de Crédito... cal.....	500	6	97,80
20-11-926	80,25	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.	89,00	15-11-926	75,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	5	
20-11-926	88,00	> D, de 12.500 >	88,50	10-11-926	92,35	F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 600	600	4 1/2	92,00
32-11-926	88,50	> C, de 5.000 >	88,50	2-10-926	79,40	Madrid a Ariza..... > B. 500	500	7	
22-11-926	88,50	> B, de 2.500 >	88,50	22-11-926	73,30	Idem Norte de Espa- 2.ª serie. 500	500	3	
22-11-926	88,50	> A, de 500 >	88,50	6-10-926	67,50	fia. Emisión 17 de 3.ª serie. 500	500	2	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		26-7-926	67,00	Encro de 1905..... 4.ª serie. 500	500	2	
22-11-926	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92,40	18-5-921	58,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
20-11-926	91,75	> E, de 25.000 >	92,40	31-12-924	63,16	Obligaciones.....	500		
22-11-926	92,00	> D, de 12.500 >	92,50	28-5-926	64,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
22-11-926	92,00	> C, de 5.000 >	92,50	22-11-926	97,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		85,00
22-11-926	92,00	> B, de 2.500 >	92,50	18-11-926	98,50	Idem id. 1918.....	500		
22-11-926	92,00	> A, de 500 >	92,50	20-11-926	85,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		28-10-926	96,25				
		EMISION DE 1917				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
2-10-926	91,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		4 por 100 perpetuo al contado.....	451,500	PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 23,50 pesetas por 100 francos.—50.000 a 23,40. 50.000 a 23,60.			
1-11-926	90,50	> E, de 25.000 >		Idem fin corriente.....	5	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 32,03 pesetas una.—2.000 a 32,01.			
1-11-926	91,75	> D, de 12.500 >		Idem fin próximo.....	5	NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,59 pesetas uno.—2.500 a 6,58.			
2-11-926	92,00	> C, de 5.000 >	92,00	4 por 100 amortizable.....	97,000				
2-11-926	92,00	> B, de 2.500 >	92,00	5 por 100 amortizable.....	168,500				
2-11-926	92,00	> A, de 500 >	92,00	Acciones del Banco de España.....	1.000				
		DEUDA FERROVIARIA		Idem del Banco Hipotecario.....	5				
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Idem de la Arrendataria de Tabacos Azucarera.—Preferentes.....	5				
2-11-926	100,00	Serie A.....	100,00	Idem.—Ordinarias.....	5				
2-11-926	100,00	" B.....	100,00	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	34,000				
7-12-926	39,83	" C.....	39,83	Idem id. al 6 %.....	118,500				

Gaceta de Madrid. Núm. 328 24 Noviembre 1926 Anexo único. — Página 369

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

El concurso para arriendo de local de las Oficinas del Catastro de la riqueza urbana de la provincia de La Coruña, se celebrará el día 21 de Diciembre próximo, a la hora de las doce del día, en el local de la Delegación de Hacienda, en dicha provincia, y con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que a continuación se inserta.

Madrid, 17 de Noviembre de 1926.
El Director general, José de Lara.

Pliego de condiciones para el arriendo de un local destinado a la instalación de las Oficinas provinciales del Catastro de la riqueza urbana, en La Coruña.

1.º El edificio debe estar en sitio céntrico y de fácil acceso, con capacidad suficiente para que en él puedan instalarse las oficinas que constituyen la Jefatura provincial del Catastro de la riqueza urbana, en La Coruña.

2.º Si por las condiciones del edificio ofrecido fuera preciso, para la perfecta instalación de las oficinas, atendiendo al buen orden del servicio, la realización de algunas obras, éstas serán de la exclusiva cuenta del propietario del inmueble.

3.º En el edificio deben hallarse instalados los servicios de aguas, retretas inodoros y luz eléctrica.

4.º Todas las obras necesarias para quedar el edificio en condiciones de utilización, deben estar terminadas en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se notifique la aceptación de la oferta.

5.º El tipo máximo de renta anual se establece en 2.400 pesetas, que serán satisfechas por meses vencidos por el Arquitecto Jefe del expresado servicio provincial, con cargo al crédito que para el Catastro de urbana figure en la Sección, capítulo y artículo correspondiente al Presupuesto general de gastos del Estado, quedando el pago de los alquileres sujetos a los impuestos que existan o puedan establecerse.

6.º Serán de cuenta del propietario del inmueble, los gastos que se originen para la celebración del concurso, por publicación de anuncios en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, etc. etc., como asimismo los de escritura, impuestos a que el contrato dé lugar y de inscripción en el Registro de la Propiedad.

7.º Los propietarios que quieran ofrecer sus fincas en este concurso, de conformidad con las condiciones de este pliego, deberán presentar sus proposiciones, detallando las instalaciones de agua, retretas inodoros, luz eléctrica, timbres, etc., de que esté dotada la vivienda, acompaña-

das de los croquis necesarios, en la Jefatura provincial del Servicio de Catastro de la riqueza urbana, en término de veinte días laborables, siguientes al de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, ajustándose al modelo de proposiciones que se anuncia.

8.º La duración del contrato de arrendamiento será de tres años, prorrogables, tácitamente, de uno en uno, debiendo darse aviso por escrito para su rescisión, por cualquiera de las partes contratantes, cuatro meses antes de la terminación del contrato o de su prórroga.

9.º Terminada la duración del contrato o de sus prórrogas, el Estado no podrá ser obligado a desalojar el local arrendado hasta que tenga otro a que poder trasladarse.

10.º Las proposiciones que se hicieran podrán aceptarse o rechazarse libremente, después de examinados los edificios ofrecidos, sin que los concursantes tengan derecho a reclamación alguna y menos a demandas de indemnización de ninguna clase.

11.º El arrendamiento no empezará a surtir efectos hasta que el contrato esté aprobado por la Superioridad y ocupado el local por el Estado.

12.º El arrendamiento se hará por escritura notarial, con arreglo a las condiciones generales de esta clase de contratos, en cuanto no se opongan a las que contiene este pliego, inscribiéndose la escritura en el Registro de la Propiedad, y, además, figurarán en el documento, por imponerlo así el interés de la Hacienda pública, las siguientes cláusulas: Serán causa de rescisión, además de las generales del derecho, el que se suprima el servicio instalado en el local, el que la Administración cuente con edificio propio o se le ofrezca gratuitamente, y que no sólo en el caso de incumplimiento, sino todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, serán ventilados ante los Tribunales ordinarios, una vez agurada la vía gubernativa.

13.º La rescisión del contrato, por cualquiera de las causas de la cláusula anterior, no da derecho al propietario a más percibo de alquileres que los devengados hasta el día en que le fuere devuelto el local.

14.º La Junta del concurso la compondrán: El Arquitecto Jefe del Servicio del Catastro de urbana, en Cáceres, en representación de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial; un Arquitecto del Servicio de urbana en dicha provincia; un funcionario que designará la Delegación de Hacienda y un Abogado del Estado de la provincia, y actuará de Secretario, sin voz ni voto, un funcionario de dicho Catastro de urbana. Al acto concurrirá, según dispone la vigente ley de Administración y Contabilidad, un Notario, que extenderá también, en el momento preciso, la escritura de arriendo, siendo los honorarios que devengue aquél de cuenta del propietario de la finca a cuyo favor se resuelva el concurso.

15.º La Junta del concurso resolverá sobre la adjudicación provisional en los ocho días hábiles a la ter-

minación del plazo de presentación de proposiciones.

16.º Una vez adjudicado el concurso, el arrendador no podrá pedir aumento de precio.

Aprobado por Real orden de 15 de Noviembre de 1926.—El Director general, José de Lara.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de... y de... años de edad, de estado..., con cédula personal de..., clase número..., expedida en... a... de... de... como propietario (o administrador, según sea)..., ofrece el edificio situado en la calle de..., número..., según croquis adjunto, para Oficina del Servicio de Catastro de urbana en La Coruña, por la renta anual de pesetas... y con sujeción al pliego de condiciones acordado por la Superioridad y publicado con el anuncio de este concurso, las cuales acepta en todas sus partes. El edificio está dotado de las instalaciones siguientes... (Detállense las que comprenda.)

(Fecha y firma.)

S—2049

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSTRUCCION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Estrada a Puente Ulla, cuyo presupuesto asciende a 291.791,98 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de pesetas 8.753,76.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*GACETA* del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—2034

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Calizal a Piedrahíta, cuyo presupuesto asciende a 200.696,93 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 6.020,91 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, R. Gelabert.

S—2035

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Robliza Quejigal a Endrinal (obras que falta ejecutar), cuyo presupuesto asciende a 75.253,93 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 2.257,62 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923. (Gaceta del día siguiente).

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—2036

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo catorce de la carretera de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas, cuyo presupuesto asciende a pesetas 412.117,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12.363,53 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—2037

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de estas obras de construcción del trozo segundo, sección primera, de la carretera de Castilruiz a Villanueva de Cameros, cuyo presupuesto asciende a 296.221,79 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.886,65 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, des-

de luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—2038

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de la de Alcolea del Pinar a Tarragona, en el kilómetro 309 a la de Beceite a la de Gandesa a Tortosa, cuyo presupuesto asciende a 197.984,61 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 5.939,54 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—2039

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de García a Vilella baja, cuyo presupuesto asciende a 486.509,86 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de pesetas 14.595,30 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la

Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, R. Gelabert.

S—2040

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Villanueva y Geltrú a Arbós, a la de Alcover a Santa Cruz de Calafell, cuyo presupuesto asciende a 431.254,42 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de pesetas 12.937,63.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—2041

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo noveno de la carretera de Azañiz a Cantavieja, cuyo presupuesto asciende a 123.354,96 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 12.700,65 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento,

el día 7 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, R. Gelabert.

S—2042

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Morata de Giloca a Calamocha, cuyo presupuesto asciende a 166.512,62 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 4.995,38.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, R. Gelabert.

S—2043

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo cuarto de la sección de Ocaña a Añover de Tajo, en la carretera de Ocaña al puente de la Pedrera, cuyo presupuesto asciende a 214.545,08 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las

obras y siendo la fianza provisional de 6.436,35 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—2044

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Villa de Don Fadrique a la estación de Algodor, cuyo presupuesto asciende a pesetas 437.665,50, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 13.129,97 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—2045

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Simat de Valldigna a Játiba, cuyo presupuesto asciende a 466.103,21 pesetas.

debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 13.983,10.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S-2046

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de la de Villarrobledo a la de Almagro a Alcaraz a Tomelloso, cuyo presupuesto asciende a 145.221,63 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 4.356,65 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S-2050

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para op-

tar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera del kilómetro 1 de la de Villarrobledo a la de Almagro a Alcaraz a Tomelloso, cuyo presupuesto asciende a 148.022,61 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 4.440,68 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S-2051

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del trozo segundo de la carretera de Piedrahita a la del Barco de Avila al Puerto del Pico, cuyo presupuesto asciende a 331.561,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de pesetas 9.946,84.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 11 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 16 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S-2052

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Ca-

rrteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del trozo tercero de la carretera de Piedrahita a la del Barco de Avila al Puerto del Pico, cuyo presupuesto asciende a 212.997,58 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de pesetas 6.539,93.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 14 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 16 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S-2053

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del trozo cuarto de la carretera de Piedrahita a la del Barco de Avila al Puerto del Pico, cuyo presupuesto asciende a 302.526,49 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 9.075,79 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 11 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 16 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S-2054

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del trozo cuarto de la carretera de la de Villacastín a Vigo a Arévalo, cuyo presupuesto asciende a pesetas 194.298,51, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.823,96 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—2055

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del trozo tercero de la carretera de la de Villacastín a Vigo a Arévalo, cuyo presupuesto asciende a 155.829,01 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 4.674,87.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—2056

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del trozo segundo, sección segunda, de la carretera de Cebreros a Villacastín, cuyo presupuesto asciende a 243.917,59 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.317,53 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—2057

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del trozo primero, sección segunda de la carretera de Cebreros a Villacastín, cuyo presupuesto asciende a 324.775,73 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.743,27 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—2058

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del trozo segundo, sección de Burgoñondo a Casavieja, de la carretera de Avila a Casavieja, cuyo presupuesto asciende a 311.164,02 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 9.334,92.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—2059

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del trozo tercero, sección segunda de la carretera de Cebreros a Villacastín, cuyo presupuesto asciende a 261.428,74 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.842,86 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—2060

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de Cabeza de Buey a Talarrubias, cuyo presupuesto asciende a 127.460,52 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 3.824,42 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 11 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del día siguiente.)

Madrid, 16 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S-2064

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo sexto de la carretera de Castuera a Guareña, cuyo presupuesto asciende a 269.397,96 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.081,94 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 11 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del día siguiente.)

Madrid, 16 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S-2062

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo octavo de la carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe, cuyo presupuesto asciende a pesetas 129.009,72, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 4.470,29 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 11 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del día siguiente.)

Madrid, 16 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S-2063

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la sección segunda de la carretera de Plasencia a Orpesa, cuyo presupuesto asciende a pesetas 305.404,12, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 11.864,82 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 11 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del día siguiente.)

Madrid, 16 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S-2064

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo cuarto de la sección segunda de la carretera de Plasencia a Orpesa, cuyo presupuesto asciende a pesetas 185.087,76, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 5.552,63 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 11 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del día siguiente.)

Madrid, 16 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S-2065

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo cuarto de la sección tercera de la carretera de Terez de la Frontera a la estación de Cortes, cuyo presupuesto asciende a 304.777,32 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.143,92 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 11 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 16 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S-2066

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la sección tercera de la carretera de Jerez de la Frontera a la estación de Cortes, cuyo presupuesto asciende a 215.704,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 6.471,13 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 11 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 16 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S-2067

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la Sección tercera de la carretera de Jerez de la Frontera a la estación de Cortes, cuyo presupuesto asciende a 295.624,11 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.863,72 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 11 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 16 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S-2068

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de la de Teruel a Sagunto a Burriana, cuyo presupuesto asciende a 193.449,42 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.803,48 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 11 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 16 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S-2069

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Venta del Aire a Morella, cuyo presupuesto asciende a 438.274,15 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 13.148,22 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 11 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60

pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 16 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S-2070

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero bis de la carretera de Venta del Aire a Morella, cuyo presupuesto asciende a 400.491,19 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12.014,74 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 11 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 16 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S-2071

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Cincorras en la de Venta del Aire a Morella a Castellfort, cuyo presupuesto asciende a 241.225,64 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 7.236,77.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 11 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-

nes sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 16 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—2072

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras que faltan ejecutar en el trozo primero de la sección primera de la carretera de la de Córdoba a Almadén a Pozoblanco, por Villaharta, cuyo presupuesto asciende a 143.214,99 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.296,45 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 11 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 16 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—2073

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la sección primera de la carretera de la de Córdoba a Almadén a Pozoblanco, por Villaharta, cuyo presupuesto asciende a 301.977,23 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte me-

ses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.059,32 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 11 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 16 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—2074

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la sección primera de la carretera de la de Córdoba a Almadén a Pozoblanco, por Villaharta, cuyo presupuesto asciende a 286.941,56 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.608,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 11 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 16 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—2075

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento

y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras que faltan ejecutar del trozo tercero de la carretera de Pedro Abad y Villanueva de Córdoba, por Adamuz, cuyo presupuesto asciende a 46.423,82 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.392,71.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 11 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 16 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—2076

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de la Estación de Palma del Río a la de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas, cuyo presupuesto asciende a 401.285,68 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12.638,57 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 11 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 15 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.
S—2077

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de la I.ª Tarancón a Temol a Villaseca de Haro, cuyo presupuesto, asciende a 135.601,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.092,04 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 11 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 16 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.
S—2079

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo del kilómetro tercero de Pamplona a la Espina a la de Torral de los Yados a Santalla de Oseos, cuyo presupuesto, asciende a 235.782,70 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.672,38 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.
S—2080

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la sección de Puente de Orugo al Puerto de Ventana de la carretera de la plaza de Teverga a la de la Magdalena a Belmonte, cuyo presupuesto asciende a 301.854,18 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.055,68 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.
S—2081

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la travesía de Villanueva de Lorenzana, en la carretera de Villalba a Oviedo, cuyo presupuesto asciende a 222.747,6 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.091,24 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lago, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 13 de Diciembre de 1926.
El Director general, Gelabert.
S—2082

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo quinto, tramos primero y segundo de la carretera de San Martín de Lodón a Somao, cuyo presupuesto asciende a 375.296,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 11.258,89.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.
S—2083

DIRECCION GENERAL DE FERRO-CARRILES Y TRAMVIAS

SECCION SEGUNDA—CONSTRUCCION.

Habiéndose padecido un error en la publicación de los anuncios insertos en la GACETA de 17 y 18 del actual al señalar la cifra del depósito para tomar parte en las subastas a que respectivamente se refieren, se hace constar que, de conformidad con la modificación establecida por el Real decre-

to-ley de 26 de Julio de este año, las cantidades que habrán de depositarse son las siguientes: para la de varios puentes de hormigón en el trozo segundo de la sección tercera del ferrocarril de Lérida a Saint Giron, 6.804 pesetas; para la de edificios de viajeros de régimen local de la estación de Puigcerdá del ferrocarril de Ripoll-Puigcerdá, 14.964 pesetas, y para la del muelle de la estación de Balaguer del ferrocarril de Lérida a Saint Giron, 3.525 pesetas.

Madrid, 19 de Noviembre de 1926.—
El Director general, Faquineto.

S—

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Pliego de condiciones para la celebración de un concurso a fin de adquirir máquinas de escribir, con destino a las oficinas del Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales.

1.ª Los fabricantes de máquinas de escribir, o sus representantes, debidamente autorizados, así como los vendedores al por mayor de las mismas, podrán presentar sus proposiciones en el Registro general de sus oficinas centrales, sitas en la calle de Fernánflor, número 2, durante las horas hábiles de oficina, desde la publicación de este anuncio, hasta el día 7 de Diciembre próximo, inclusive.

2.ª Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el proponente, extendidas en papel de octava clase y acompañando a las mismas una máquina de escribir, modelo de su oferta.

3.ª El concursante deberá consignar el número de máquinas de escribir que se compromete a facilitar en el único precio total de doce mil pesetas, sin bajar en la oferta de un mínimo de once, obligándose a que todas y cada una de las máquinas, además de las garantías de buena construcción, perfecto funcionamiento y superior calidad de los materiales y elementos que las integran, ofrezcan en particular las características siguientes:

- Longitud mínima del carro transportador, 33 centímetros.
- Escritura visible.
- Teclado universal.
- Tecla de retroceso.
- Tabulador o tabuladores.

4.ª El concursante se compromete a que, en el caso de que se le adjudique el concurso, a entregar el total de las máquinas que ofrece (todas ellas de igual calidad y condición a la presentada como modelo) en el plazo máximo de treinta días, contados desde la fecha de la adjudicación, obligándose a que la entrega se realice en esta Corte, de dos de ellas, y por lo que se refiere a las destinadas a oficinas provinciales, presentarán en el Registro los correspondientes talones de porte, que acrediten haber sido facturadas en porte debido, a la consignación de los Ingenieros encargados de las demarcaciones, según nota detallada que al efecto se les facilita, siendo de cuenta del adjudicatario el embalaje, acarreo y agencia hasta el momento de la facturación.

5.ª Transcurrido el plazo que se señala en la primera condición, se abrirán los pliegos ante una Junta compuesta por el Presidente del Patronato o persona en quien delegue, un Ingeniero Jefe de Sección designado por la Dirección técnica; el Ingeniero Jefe de Oficinas y un Mecánico. Esta Junta examinará los modelos de máquinas y las ofertas del número de las ofrecidas por el precio total, y levantando acta de sus deliberaciones y acuerdo, elevará al Comité ejecutivo su propuesta de adjudicación, aceptando alguna de las proposiciones o rechazándolas todas.

6.ª Acordada la adjudicación, se notificará así al concursante adjudicatario, contándose desde dicha fecha los treinta días en los cuales ha de perfeccionarse el suministro. Los concursantes que no hubieren alcanzado esta adjudicación podrán retirar en el mismo plazo las máquinas de su propiedad que constan depositadas, previa la presentación del oportuno recibo, que deberá obrar en su poder. Transcurrido el plazo, las máquinas que no se hubieren retirado quedarán como de propiedad del Patronato.

7.ª Las máquinas que constituyan el suministro deberán ponerse a disposición de la Junta antes de ser entregadas o embaladas, para su examen y reconocimiento, y aceptadas que sean por ella, las precintará, entendiéndose que no se dará por perfeccionada la adjudicación hasta que se cumpla este requisito, y no podrá el adjudicatario percibir el importe a que asciende el suministro inferior no se tengan en las Oficinas centrales noticia oficial del recibo de todas las máquinas que lo constituyan.

8.ª Cumplidos los requisitos que establecen las anteriores condiciones y el ineludible de la intervención y fiscalización del concurso y de la entrega, el adjudicatario percibirá en la Caja central el importe del suministro, previa justificación de su personalidad y de haber satisfecho el importe del anuncio de este concurso en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 20 de Noviembre de 1926.—
El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, expedida en ... de ... de ...; enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID para el concurso dispuesto por el Comité ejecutivo del Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, a fin de adquirir máquinas de escribir con destino a las dependencias del mismo, en concepto de ... (fabricante, representante legal o vendedor autorizado de este material), se ofrece a entregar por el precio total de 11.000 pesetas un número de máquinas ascendente a ... (en letra), con sujeción al pliego de condiciones que motiva este concurso, y en un todo iguales a la presentada como muestra.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2100

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Hasta las trece horas del día 27 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para oplat a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 65 al 71 de la carretera de tercer orden de Valencia de Alcántara a Badajoz, cuyo presupuesto asciende a 9.539,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927 y la fianza provisional de 286,18 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, el día 2 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Badajoz, 19 de Noviembre de 1926.—
El Ingeniero Jefe, Tafur.

S—2091

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Hasta las trece horas del día 22 de Diciembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para oplat a la subasta de las obras de acopio par conservación y su empleo en recargos, en los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Paredes a Villarramiel, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 13.518 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927.

La fianza provisional será de 405,54 pesetas.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuere, por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso de que la adjudicación se hiciera con baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de la fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 27 del expresado mes de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la mencionada Jefatura, calle de Menéndez Pelayo, 25, en los días y horas hábiles.

Palencia, 20 de Noviembre de 1926.
El Ingeniero Jefe, José María Sáinz.
S—2093

Hasta las trece horas del día 22 de Diciembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopio para conservación y su empleo en recargos, en los kilómetros 262 y 263 de la carretera de Palencia a Tinamayor, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 13.050,66 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927.

La fianza provisional será de 391,52 pesetas.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuere, por la cantidad que baya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso de que la adjudicación se hiciera con baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de la fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia

que en cuanto a su reintegro tenga; y Las Empresas Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 27 del expresado mes de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la mencionada Jefatura, calle de Menéndez Pelayo, 25, en los días y horas hábiles.

Palencia, 20 de Noviembre de 1926.
El Ingeniero Jefe, José María Sáinz.
S—2094

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo, se admitirán, en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Valladolid a Salamanca (empalme con la de Adanero a Gijón), cuyo presupuesto es de 8.598,49 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927 y la fianza provisional de 261 pesetas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 11 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, los días hábiles de oficina.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Valladolid, 19 de Noviembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivera.
S—2096

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 13 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias

de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo de la carretera de Zaragoza a Castellón, kilómetros 40 al 45, cuyo presupuesto asciende a 55.308,27 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927, y la fianza provisional de 1.660 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Calle de Santa Cruz, número 19, el día 18 de Diciembre próximo, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 20 de Noviembre de 1926.
El Ingeniero jefe, Luis M. Moreno.
S—2099

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENICASIM

El Ayuntamiento de Benicasim (Castellón), ha incoado expediente para vender en pública subasta los solares sobrantes de la urbanización del Castillo de Benicasim y ha señalado, para que tenga lugar, el salón de actos del Ayuntamiento, y día 24 del próximo Diciembre, a las once horas del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Teniente de Alcalde en representación de la Comisión permanente y del Secretario del Ayuntamiento.

Serán objeto de dicha subasta los solares señalados del 1 al 17 en el plano y pliego de condiciones, todos ellos de forma rectangular, cuya superficie y cupo de subasta de cada uno, es el siguiente:

- Solar número 1, de 114,38, metros cuadrados, a 11, 1.258,18 pesetas.
- Idem número 2, de 113,75 metros cuadrados, a 9. 1.023,75 pesetas.
- Idem número 3, de 111,14 metros cuadrados, a 9, 1.027,26 pesetas.
- Idem número 4, de 126,49 metros cuadrados, a 9, 1.138,41 pesetas.
- Idem número 5, de 123,10 metros cuadrados, a 8, 976,80 pesetas.
- Idem número 6, de 141,30 metros cuadrados, a 6, 847,80 pesetas.
- Idem número 7, de 144,00 metros cuadrados, a 6, 867,60 pesetas.
- Idem número 8, de 143,20 metros cuadrados, a 5, 741 pesetas.

Idem número 9, de 131,80 metros cuadrados, a 5, 759 pesetas.

Idem número 10 de 155,10 metros cuadrados, a 5, 775,50 pesetas.

Idem número 11, de 158,70 metros cuadrados, a 5, 793,50 pesetas.

Idem número 12, de 161,70 metros cuadrados, a 5, 808,50 pesetas.

Idem número 14, de 94,80 metros cuadrados, a 4, 379,20 pesetas.

Idem número 15, de 101,40 metros cuadrados, a 4, 405,60 pesetas.

Idem número 16, de 108,80 metros cuadrados, a 4, 438,20 pesetas.

Idem número 17, de 130,90 metros cuadrados, a 4, 523,60 pesetas.

Las superficies y valoraciones indicadas quedan sujetas a la rectificación que efectuará el señor Arquitecto municipal de Castellón o persona que nombre el Ayuntamiento, y el Perito o Peritos de los adjudicatarios, previa medición sobre el terreno.

Las proposiciones se presentarán al alza de los precios indicados, por escrito, bajo sobre cerrado, redactados conforme al modelo inserto al final de este anuncio, debiendo acompañarse la cédula personal del licitador, y por separado, el resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal el 10 por 100 del valor señalado al solar o solares que se pretendan adquirir, para responder de la formalidad de la subasta, siendo desechados en el acto las que no se ajusten a las condiciones expresadas. En un mismo pliego podrán hacerse proposiciones para uno, dos o más solares.

La presentación de pliegos deberá efectuarse en la oficina Secretaría del Ayuntamiento, durante los días que median a la subasta, durante las horas de oficina, terminando el plazo de admisión a las once menos cuarto del día señalado.

Los gastos generales de subasta, anuncios y formalización de contrato, los pagarán los adjudicatarios en partes proporcionales al importe de los remates, y si sólo hubiese un licitador, éste pagará el total importe.

De quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda en el mismo sitio y hora, a los diez días siguientes; y quedando desierta la segunda, tendrá lugar la tercera a los tres días siguientes, en iguales condiciones, con rebaja del 25 por 100.

Los demás detalles constan en el expediente que queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Regirán en esta subasta las condiciones establecidas por el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... según cédula que acompaña, enterado de las condiciones de venta de los solares resultantes de la urbanización del casti- llo de Benicasim, ofrece los precios siguientes:

Solar número 1, de 114,38 metros cuadrados, ... pesetas (en letra y número).

Idem número 2, de 113,75 metros cuadrados, ... pesetas.

Idem número 3, de 114,14 metros cuadrados, ... pesetas.

Idem número 4, de 122,49 metros cuadrados, ... pesetas.

Idem número 5, de 122,49 metros cuadrados, ... pesetas.

Idem número 6, de 141,50 metros cuadrados, ... pesetas.

Idem número 7, de 144,50 metros cuadrados, ... pesetas.

Idem número 8, de 148,20 metros cuadrados, ... pesetas.

Idem número 9, de 151,80 metros cuadrados, ... pesetas.

Idem número 10, de 155,10 metros cuadrados, ... pesetas.

Idem número 11, de 158,70 metros cuadrados, ... pesetas.

Idem número 12, de 161,70 metros cuadrados, ... pesetas.

Idem número 14, de 94,80 metros cuadrados, ... pesetas.

Idem número 15, de 101,40 metros cuadrados, ... pesetas.

Idem número 16, de 108,80 metros cuadrados, ... pesetas.

Idem número 17, de 130,90 metros cuadrados, ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Nota.—Consígnese solamente el solar o solares que se deseen adquirir.

Benicasim, 19 de Noviembre de 1926.
El Alcalde (ilegible).

S—2097

JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Octubre último, esta Junta ha señalado el día 17 del próximo mes de Diciembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera que enlaza la de Jerez a Trebujena con la ría del Guadalquivir, en la provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de trescientas nueve mil novecientas cincuenta y cinco pesetas y ochenta y seis céntimos (309.955,86), proyecto aprobado por Real orden de 17 de Agosto del presente año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Sevilla, en el salón de sesiones de la Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla, ante una Comisión de la misma, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en la Secretaría de la mencionada Junta y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Diciembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.298,67 pesetas en metálico, en efectos de la Deuda pública, al tipo

que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, o en obligaciones de los empréstitos emitidos por la Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla por su valor nominal, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Sevilla, 19 de Noviembre de 1926.—
El Secretario-Contador, José Luis Llorente.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Noviembre del presente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera que enlaza la de Jerez a Trebujena con la ría del Guadalquivir, en la provincia de Cádiz, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 28 de Mayo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de construcción de la carretera que enlaza la de Jerez a Trebujena con la ría del Guadalquivir, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de trescientas nueve mil novecientas cincuenta y cinco pesetas y ochenta y seis céntimos (309.955,86).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario de Sevilla, que la Junta de Obras del puerto designe, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la adjudicación y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz y Sevilla.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en la Caja general de Depósitos, en metálico, efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, o en obligaciones de los emprésti-

tos emitidos por la Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla por su valor nominal, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contratos con el aumento que prescribe el Real decreto de 26 de Julio último, si hubiere lugar a él.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se inscriba el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de un año a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista, así como los de escritura y de la primera copia que ha de entregar a la Junta, el pago de los impuestos a que diere lugar el contrato y el de la inserción de pliegos y anuncios en los periódicos oficiales.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director y su abono se hará en metálico por la Junta de Obras del puerto, sin descuento alguno.

7.ª Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

8.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

9.ª El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

10.ª La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de extensiones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

11.ª Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego

de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aducidos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.”

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

13. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

14. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

15. Tanto en caso de rescisión como al terminar las obras, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos por el precio en que contradictoria y oportunamente hubieran sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

16. El rematante, renunciando

a las leyes y fueros propios, acepta en absoluto y se somete a la legislación vigente de Obras públicas y a los Tribunales españoles, y acepta también las prescripciones establecidas sobre accidentes del trabajo.

Sevilla, 19 de Noviembre de 1926. El Vicepresidente, Nicolás Díaz Molero.—El Secretario-Contador, José Luis Liorente.

S-2095.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos determinados en la Real orden de 26 de Junio de 1926.

Zarzuela del Monte, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 930 habitantes. Vacante en 1.º de Noviembre de 1926 por fallecimiento.

Segovia a 11 de Noviembre de 1926. Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, E. Tamayo.

P-1891

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Peñafiel, Ayuntamiento de Zaragoza; Escuela unitaria para Maestro; 1.263 habitantes; vacante el 21 de Octubre del corriente año, por defunción.

Zaragoza, 8 de Noviembre de 1926. Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre.

P-1882

SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En los expedientes instruidos por aprehensión de tabaco contra los señores que a continuación se expresan, la Junta administrativa ha acordado declarar que existe falta de contrabando, comprendida en la disposición del número segundo del artículo 3.º de la ley de 18 de Julio de 1922, en relación con el artículo 11 de la misma, imponiendo multa y el comiso de lo aprehendido, con sujeción a lo que determinan los artículos 55 y 56 de dicha ley, en la forma siguiente:

D. Fortunato Díaz Morón, multa de 28,80 pesetas.

D. José Manuel Caro Tabenet, multa de 45,28 pesetas.

Doña Prudencia Pascual Soler, multa de 33 pesetas.

D. Fortunato. Tío. Morón, multa de 19.20 pesetas.

Lo que se les notifica por el presente, advirtiéndoles que están obligados a hacer efectivas las multas, en metálico, en esta oficina, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio; y si resultan insolventes, sufrirán la pena subsidiaria de arresto o prisión correccional, a razón de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de multa, señalada en el artículo 29 de la referida ley.

Contra este acuerdo pueden interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de tres meses.

Madrid, 17 de Noviembre de 1926.
El Secretario, Leopoldo Coig.

ANUNCIOS DE PRECIO PAGO

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Don Felipe García Velarde, vecino de Don Benito, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habérsele extraviado el resguardo de un depósito de 2.410 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia, el día 15 de Enero del año 1924, en el concepto de Necesario con interés con los números 1.899 de entrada y 2.202 de registro, para responder de la ejecución de las obras de acopios de piedra machacada incluso su empleo de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de la Haba a la de Madrid a Portugal.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia dentro del plazo referido, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la citada provincia; pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Badajoz, 20 de Octubre de 1926.
El Delegador de Hacienda, Juan F. Granja.

X—3722

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 45.413, expedido por este Banco en 21 de Septiembre de 1922, en representación de doce Cédulas hipotecarias al 6 por 100, números 146:025 al 30; 158:113 y 14 y 258:706 a 709, con cupón de 1.º de Febrero de 1923, a favor de doña

Generosa Pérez Pendas y D. Francisco de la Mazona Pérez, indistintamente, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de cuentas corrientes; para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado; quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 22 de Noviembre de 1926.
El Secretario, Eduardo Leclére y Méndez.

X—3726

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

D. Francisco Fabi y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del referente, se tramita expediente promovido por doña Dámasa Rozadilla y Diego Madrazo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, como madre de doña Elena del Río Rozadilla, esposa que fué de D. Juan Grandinoto Lancelotti, natural de Módiica (Italia), sobre declaración de ausencia de este último, del que las últimas noticias que se tienen son desde 1911, en que se ausentó de esta Corte, en cuyo expediente se ha acordado, a instancia de la solicitante, en providencia de esta fecha, la publicación de edictos fijados en este Juzgado e insertos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, vecindad y último domicilio que fué del expresado ausente D. Juan Grandinoto Lancelotti, anunciando haberse solicitado la declaración de ausencia de éste por doña Dámasa Rozadilla, en madre política, y el nombramiento de representante y administrador de sus bienes, y llamar como se llama al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si el Sr. Grandinoto no se presentare, previniendo a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado dentro del plazo de dos meses, que se fijan en este primer llamamiento, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 20 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Joaquín Argote.—El Juez, Francisco Fabi.

X—3727

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el pro-

cedimiento especial del artículo 134 de la ley Hipotecaria insta D. Severino Guastavino Robba, contra don Emilio Ramón y Salvador, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, de la siguiente

Finca.—Casa en Villaverde, contiguo al jardín, en la calle de Isabelita Usera, número 56, que consta de planta baja y principal. Comprende una superficie, con inclusión del jardín, de 400 metros cuadrados, equivalentes a 5.152 pies. Tiene un pozo de agua a diez y seis metros de profundidad; lina: por su frente con dicha calle, de Isabelita Usera, y por la derecha, izquierda y espalda, con terrenos de D. Marcelo Usera.

Para lo celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 24 de Diciembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 45.000 pesetas, suma equivalente al 75 por 100 del tipo fijado para la primera subasta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de dicha cantidad, señalada como tipo.

Tercera. No se admitirá postura alguna inferior a dicha cantidad.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destino a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente a 22 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Camarero.

X—3723

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

Don Luis Díaz Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad de Palma.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de D. Arnaldo o Arnulfo Palmer Vidal, natural de Estallencs, hijo legítimo de D. Bartolomé Palmer Balaguer y de Isabel Vidal Palmer, de sesenta y tres años de edad, Presbítero, Cura párroco que fué de Regla en la isla de Cuba, el cual falleció en dicha ciudad de Regla el 23 de Noviembre de 1923, y se llama a los que se crean con derecho a su her-

rencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar, habiéndose solicitado por doña Isabel Palmer Vidal, que se declaren herederos abintestato de aquél a la hermana germana, la solicitante y a sus sobrinos Isabel María, Antonia, Francisca y Manuel Palmer Bestard, en representación de su padre Manuel Palmer Vidal.

Palma a 18 de Noviembre de 1926. Ante mí, el Secretario, Juan Bestard. El Juez, Luis Díaz Rodríguez.

X—3728

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REUS

En el juicio de mayor cuantía que se sigue en el Juzgado de primera instancia de este partido, promovido por el Procurador D. Felipe Cabeza y Coll, en nombre de doña Francisca Basora y Cabré, consorte de D. José Casals Gras, contra los herederos ignorados de María y Francisco Alberich Aloy y de Antonio Guasch Marca, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Reus a 21 de Agosto de 1926; el Sr. D. Terencio Atard y González, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de mayor cuantía, promovido en tre partes, de la una, como demandante, doña Francisca Basora y Cabré, dedicada a las labores de su sexo y vecina de esta ciudad, obrando con el consentimiento de su esposo D. José Casals y Gras, labrador y también vecino de esta ciudad, representada por el Procurador D. Felipe Cabeza y Coll y dirigida por el Letrado D. José Jové y Josa; y de otra, como demandados, los herederos ignorados de María y Francisco Alberich y de Antonio Guasch y Marca, declarados en rebeldía; versando el juicio sobre cancelación de cargas,

Fallo que, estimando la presente demanda, debo declarar y declaro: A) Caducados y sin valor, eficacia ni efecto legal alguno, por haberse extinguido por prescripción las cargas siguientes, que afectan a la finca descrita en el primer hecho de la presente demanda, a saber: Primera. El crédito de 3.200 reales de capital, al interés del 9 por 100 anual, que consta inscrita a favor de D. Bautista Basora Viñas, por cesión que le hicieron los madre e hijo Teresa Ricort y Pentinat y Sebastián Guimbernát Ricort, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad el día 8 de Junio de 1864. Inscrita la constitución de crédito en la anotación letra NNN del folio 112 del tomo tercero del Registro de hipotecas; la cesión de dicho crédito, en la anotación letras OOOO del propio folio y tomo, y en la anotación letras PPPP del repetido folio y tomo. Segunda. Un censal de capital de 1.000 libras, de pensión 30 libras, inscrito primero a favor de Antonio de Orcho y después de Bautista Basora y Viñas, resultando mencionado dicho censal en la

inscripción tercera de la finca número 207, al folio 173 del tomo veinte, libro tercero, y anotada la venta y extinción del censal y venta de la finca en la inscripción cuarta de la finca número 207, folio 174 vuelto del tomo veinte, libro tercero de esta ciudad. Tercera. La hipoteca de 426 escudos, 666 milésimas que, en concepto de dote y esponsalicio de doña María Alberich y Aloy fué constituida por D. Juan Bautista Basora Viñas, que aparece en la inscripción 299 del folio 211 vuelto del tomo 14 del Registro de hipotecas. Cuarta. La subhipoteca que doña María Alberich Aloy constituyó a favor de su hermano Francisco Alberich Aloy por la cantidad de 213 escudos 333 milésimas de escudos para el caso de reversión de las 200 libras de dote de aquélla, caso de morir sin hijos, o con tales, que no llegasen a la edad de testar, que aparece inscrito en los mismos tomo, folio, libro e inscripción que la hipoteca anterior. Quinta. La anotación de embargo instada por D. Antonio Guasch Marca, por valor de 1.663 reales, importe de unas pensiones de censo, junto con las costas, anotación letra G del folio 172 del tomo veinte, libro tercero de Reus, finca número 207; y Sexta. Cualquiera otra carga y gravamen, mención o anotación que aparezcan sobre la finca de referencia. Que procede la cancelación de la inscripción de la mitad de la finca, inscrita a nombre de María Alberich Aloy, inscribiéndola a nombre de doña Francisca Basora y Cabré y de sus hijos Juan Bautista y Catalina Basora, por prescripción. Y una vez firme esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, expídase el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para que lleve a efecto las cancelaciones ordenadas en el apartado A) y la cancelación de la inscripción de la mitad de la finca, que lo está a nombre de María Alberich Aloy, inscribiéndose al de la demandante doña Francisca Basora y Cabré y de sus citados hijos D. Juan Bautista y doña Catalina Basora y Basora, condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, sin hacerse expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en rebeldía, en la forma dispuesta por la ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Terencio Atard."

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados herederos ignorados de María y Francisco Alberich Aloy y de Antonio Guasch Marca, libro y folio el presente en Plus a 29 de Octubre de 1926. — El Secretario, José María Pastor.

X—3721

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza, en

los autos de que luego se hará mención dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 17 de Noviembre de 1926; el Sr. D. Angel Villar y Madrueño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza y su partido; habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad González y Compañía, representada por el Procurador D. José Jiménez y defendida por el Letrado D. Francisco de A. Martí, y de la otra, como demandado, D. Rafael Ardura, vecino de Madrid, por su rebeldía con los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución promovida por la Sociedad mercantil González y Compañía, contra D. Rafael Ardura, por la cantidad de 3.400 pesetas de principal, por 104,75 pesetas a que ascienden los gastos de protesto, intereses legales de aquella suma desde los respectivos protestos y costas causadas y que se causen, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, a cuyas responsabilidades se condena al deudor D. Rafael Ardura, a quien se notificará esta sentencia mediante cédula inserta en el Boletín Oficial de esta provincia, conforme a lo interesado por la representación del ejecutante; pues así, por la presente sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Villar y Madrueño."

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado D. Rafael Ardura, cuyo paradero se ignora, según así se hace constar por la representación de la parte ejecutante, expido la presente, que firmo en Zaragoza a 19 de Noviembre de 1926. — El Secretario, Celestino Suárez.—El Juez, Angel Villar y Madrueño.

X—3725

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

Don Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza.

Hago saber: Que estando constituida en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional la Sociedad mercantil colectiva denominada Sobrinos de Nicolás Jiménez, domiciliada en Zaragoza, Goya, 7, y mediante a haberse desistido por la entidad actora de la prosecución de dicho expediente, en providencia de 28 de Octubre último he acordado tenerla por desistida y apartada de su prosecución, quedando, en su consecuencia, los acreedores en libertad para ejercitar sus derechos en la forma que estimen procedente, cesando, asimismo, la intervención nombrada.

Y a los fines de publicidad y en cumplimiento a lo ordenado, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, doy el presente en Zaragoza a 5 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Manuel Palomares.—El Juez, Juan de Hinojosa.

X—3724

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar, de interesados residentes en el extranjero, que han de satisfacerse por la Tesorería-Contaduría de este Centro directivo, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 7 de Agosto de 1924 y reglas dictadas por Real orden de 18 de Marzo de 1925.

Número de la Dirección	Número de la Delegación	PROVINCIA de que procede	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	NACION de su residencia
1.876	▶	Madrid.....	Celestino Ramírez Marrero.....	Cuba.
1.893	▶	Idem.....	Pedro Márquez Reina.....	Idem.
1.895	▶	Idem.....	Vicente Goas Sáez.....	Idem.
1.897	▶	Idem.....	Francisco Pérez Pérez.....	Idem.
1.898	▶	Idem.....	Cruz Castillo Rojas.....	Idem.
1.899	▶	Idem.....	Juan Cabriño Mosqueda.....	Idem.
1.902	▶	Idem.....	Juan Reyes Sablón.....	Idem.
1.905	▶	Idem.....	Modesto Muñoz Incógnito.....	Idem.
1.913	▶	Idem.....	Nicolás Peñalver Peñalver.....	Idem.
1.914	▶	Idem.....	Flores Campa Gutiérrez.....	Idem.
1.924	▶	Idem.....	Isidro Díaz Fernández.....	Idem.
1.925	▶	Idem.....	José Iglesias Taboada.....	Idem.
1.932	▶	Idem.....	Abelardo Olivera Ochoa.....	Idem.
1.933	▶	Idem.....	Isidro Romero Suárez.....	Idem.
1.934	▶	Idem.....	Eladio Lamadrid.....	Idem.
1.935	▶	Idem.....	Tomás Andreu Orozco.....	Idem.
1.938	▶	Idem.....	Ramón Salas Corominas.....	Idem.
1.939	▶	Idem.....	Marcelino Cabrera Urrutia.....	Idem.
1.941	▶	Idem.....	Faustino Villacastín Hernández.....	Idem.
1.942	▶	Idem.....	Eustaquio Mata Rey.....	Idem.
1.944	▶	Idem.....	Esperanza Carranza Rodríguez.....	Idem.
1.945	▶	Idem.....	José González Llanes.....	Idem.
1.956	▶	Idem.....	Gregorio Pérez Hernández.....	Idem.
1.957	▶	Idem.....	Antonio Padrón Amador.....	Idem.
1.958	▶	Idem.....	José Cabrera González.....	Idem.
1.960	▶	Idem.....	Tomás Hernández Hernández.....	Idem.
1.962	▶	Idem.....	Domingo Cabrera González.....	Idem.
1.964	▶	Idem.....	Julio Perera Perera.....	Idem.
1.966	▶	Idem.....	José de Dios Carrasco.....	Idem.
1.968	▶	Idem.....	Enrique Guerra Ceballos.....	Idem.
1.969	▶	Idem.....	José Rodríguez Rodríguez.....	Idem.
1.970	▶	Idem.....	Antonio Morales Llerena.....	Idem.
1.972	▶	Idem.....	Juan Brito Llanes.....	Idem.
1.976	▶	Idem.....	Nicolás Yurich Abrantes.....	Idem.
1.977	▶	Idem.....	José López López.....	Idem.
1.979	▶	Idem.....	Rafael Márquez González.....	Idem.
1.981	▶	Idem.....	Antonio Golf Sixto.....	Idem.
1.983	▶	Idem.....	Angel Sierra Tresanco.....	Idem.
1.990	▶	Idem.....	Florencio Farifias García.....	Idem.
2.009	▶	Idem.....	Rafael González Arbigneta.....	Idem.
2.010	▶	Idem.....	Juan Bernal Moreno.....	Idem.
2.018	▶	Idem.....	Manuel Castro Fraga.....	Idem.
2.021	▶	Idem.....	Miguel Seijas González.....	Idem.
2.030	▶	Idem.....	Julían Villavicencio.....	Idem.
2.031	▶	Idem.....	Estanislao Villavicencio.....	Idem.
2.032	▶	Idem.....	Sebastián Vidal Hernández.....	Idem.
2.035	▶	Idem.....	Pedro María Bringas Torres.....	Idem.
2.060	▶	Idem.....	Félix Hernández Rojas.....	Idem.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas

Habiendo padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifica a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en esta Dirección general.

NUMERO		FECHA	ORGANISMO	DICE:	DEBE DECIR:
de la clasificación	del crédito	DE LA PUBLICACIÓN EN LA "GACETA"	LIQUIDADOR		
8.038	5	27 Junio 1912.....	GACETA.....	Juan Alvarez Ovaño.....	Juan Alvarez Ovaño.
11.816	103	10 Diciembre 1924.....	Idem.....	José Cauchía Octavio.....	José Cauchía Octavio.
12.523	254	16 Abril 1925.....	Idem.....	Antonio Marañón Faraldo.....	Antonio Marañón Faraldo.
12.679	130	5 Julio 1925.....	Idem.....	Manuel Fernández Maurias.....	Manuel Fernández Maurias.
12.714	85	10 Mayo 1924.....	Idem.....	Magín Mayol Pous.....	Magín Mayol Pou.
12.892	10	2 Junio 1925.....	Idem.....	Longino Leompar Mesa.....	Longino Leompart Mesa.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos. — Madrid, 19 de Noviembre de 1925. — P. El Director general, Francisco Fontes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SANTAFÉ

El Señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento a orden de la Sala, ha dispuesto sean citados por medio de la presente José Martos Molina y Francisco Barajas Pérez, cuyos actuales paraderos se ignora, para que el día 20 del actual y hora de las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Granada, a fin de asistir como testigos al juicio oral de la causa de este Juzgado, número 80 de 1925, sobre lesiones contra José Reyes Salcedo.

Santafé, 8 de Noviembre de 1926.—
El Secretario, José Cobo.

JO—14077

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Gallo Alcántara y Casas, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a José Casimiro Gálvez, natural de Málaga, hijo de José y de María, vecino de Sevilla, calle Blas, número 2, de ocupación forastero, de estado casado y de treinta y ocho años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar a los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto, apercibido de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Sevilla, 5 de Noviembre de 1926.—
El Juez, Mariano Gallo Alcántara.—
El Secretario, Licenciado Casimiro Revuelta.

JO—14078

SORBAS

D. Ambrosio López Jiménez, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de noventa pesetas, estando formada la cantidad por dos billetes del Banco de veinticinco pesetas, otras veinticinco en cinco monedas de cinco y lo restante en calderilla, propiedad del vecino de esta villa de Sorbas Juan Segura Nieto, que le fueron robadas del café Agrícola, existente en la plaza de esta población, de donde el Segura es Conserje, en la noche del 4 al 5 del ac-

tual; caso de ser habida, será puesta la referida cantidad a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores; así lo he acordado en sumario que con tal motivo se instruye con el número 71 de este año.

Sorbas, 6 de Noviembre de 1926.—
El Juez, Ambrosio López.—El Secretario.

JO—14080

ZAFRA

Por el presente se cita a D. Manuel Beardet Cuenca, contratante que fué de las obras de reparación en la carretera del Estado entre Calzadilla y Los Santos de Maimona, para que dentro del término de diez días haga efectiva en este Juzgado la multa de 75 pesetas que le fué impuesta por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia en 17 de Abril de 1925 por no haber dado cuenta del accidente del trabajo ocurrido al obrero Manuel Galfón, vecino de Monesterio, debiendo satisfacer, además, la cantidad de cien pesetas, calculadas para el pago de las costas y reintegro a la Hacienda por el papel de oficio invertido en el expediente. Se hace saber que el D. Manuel Beardet tenía su domicilio en Granada, Gran Vía, número 34, de donde se trasladó a Melilla, sin que haya sido habido en ninguno de ambos puntos.

Zafra, 9 de Noviembre de 1926.—El Juez, Luis Navarro-Trujillo.—El Secretario, Victoriano Alpuente.

JO—14088

D. Luis Navarro-Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a un sujeto desconocido, cuyo nombre, apellidos, demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignora, pero que se supone estuvo en la pasada feria de esta ciudad, en la primera decena del mes de Octubre último, y a quien le fué hurtada una cartera, conteniendo 3.500 pesetas, aproximadamente, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Zafra, sito en la plaza de la Libertad, para ser oído en sumario número 137 del corriente año por hurto y hacerle el ofrecimiento de acciones, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el término de diez días, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zafra, 5 de Noviembre de 1926.—El Juez, Luis Navarro-Trujillo.—El Secretario, Victoriano Alpuente.

JO—14090

Los sujetos apodados "El Golita", "El Bobella" y "El Botija", de profesión carteristas, que se dicen ser de Sevilla, Morcia y Linares, respectivamente, cuya demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignora, pero que se supone estuvieron en la feria que se celebra en esta ciudad en la primera decena del mes de Octubre último, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zafra, sito en la plaza de la Libertad, para ser oídos

en el sumario número 137 del corriente año por supuesto delito de hurto de una cartera con 3.500 pesetas, aproximadamente, a un sujeto desconocido, cuyo hecho se atribuye al vecino de Sevilla Juan Robledo Sánchez, que los acompañaba, bajo apercibimiento de que, si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zafra, 5 de Noviembre de 1926.—El Juez, Luis Navarro-Trujillo.—El Secretario, Victoriano Alpuente.

JO—14091

JUZGADOS MUNICIPALES

ADEJE

Don Juan Esquivel Castellano, Juez municipal de la villa de Adeje.

Hago saber: Que en el juicio de desahucio insado por D. Manuel Fernández Piñero, vecino de esta villa, contra D. Francisco Gómez Delgado, en ignorado paradero, fundado en la falta de pago del arrendamiento de la finca denominada "Fe", situada en esta precitada villa, se dicta la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Considerando primero: Que, según el artículo 1578 de la ley Procesal civil, procede en este caso declarar haber lugar al desahucio y apercibimiento de lanzamiento al demandado si no desaloja la finca dentro del término de veinte días, por tratarse de una finca rústica, según el artículo 1596 de la misma ley Procesal,

Fallo que declaro haber lugar al desahucio solicitado por D. Manuel Fernández Piñero, debiendo mandar y mando a D. Francisco Gómez Delgado y su familia que desaloje la finca denominada "Fe", dentro del término de 20 días, y condenándole en las costas causadas y que se causen, publicándose los oportunos edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esquivel."

Y para la notificación a D. Francisco Gómez Delgado, en ignorado paradero, se hace público por el presente edicto en la villa de Adeje a 16 de Octubre de 1926.—El Juez, Juan Esquivel.—El Secretario, Eduardo Díaz.

JO—14068

AGUILAR DE SEGARRA

Don Ramón Moncunill Martí, Juez municipal de Aguilar de Segarra.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID

presenten los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de Manresa.

Se hace constar que esta localidad consta de 679 habitantes, y que los que obtengan tales cargos vendrán obligados a aceptar, sin acción para reclamación alguna, salvo sus derechos a la renuncia o a la excedencia, los sueldos que se les asignen cuando se sustituya por retribución fija la arancelaria que ahora disfrutan, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Real decreto de 4 de Enero último.

Aguilar de Segarra, 6 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal, Ramón Moncunill.

JO—14090

ALCAUDETTE

Por la presente se cita a Juan González Bravo, que se dice de treinta y dos años de edad, natural de Colmenar Viejo y vecino de Madrid, en la calle de Espronceda, número 6, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que el día 16 de Diciembre próximo y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal, sito accidentalmente en la calle Encarnación, número 2, en concepto de acusado y con las pruebas que tenga, a la celebración del juicio verbal de faltas señalado para dicho día y hora, que se sigue contra el referido, sobre estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, hecho ocurrido el 16 de Agosto último, desde la estación de Cabra a la de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez.

Alcaudete, 28 de Octubre de 1926. El Secretario, Amador Fernández.—V.º B.º, el Juez (ilegible).

JO—14091

Por la presente se cita a Florencio Benito Zaratini y Manuel Benito Arroyo, artistas de teatro, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que el día 16 de Diciembre próximo y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado municipal, sito accidentalmente en la calle Encarnación, número 2, a la celebración del juicio verbal de faltas señalado para dicho día y hora, que se sigue contra los referidos, por ofensas al Interventor de los Ferrocarriles Andaluces D. Francisco Javier Castro Vázquez; bajo apercibimiento de que si dejan de comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez.

Alcaudete, 3 de Noviembre de 1926. El Secretario, Amador Fernández.—V.º B.º, el Juez (ilegible).

JO—14092

ALDEA DEL CANO

Don Pedro Pacheco de Sande, Juez municipal del expresado pueblo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario y la de suplente del mismo, que han de proveerse en concurso de traslado, entre Secretarios en ejercicio, según dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Cáceres, en un plazo de treinta días, a contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*.

Este pueblo consta de 2.019 habitantes de hecho y 2.074 de derecho, y el Secretario percibe los derechos arancelarios.

Aldea del Cano, 3 de Noviembre de 1926.—El Juez, Pedro Pacheco.

JO—14002

BALSARENY

Don Antonio Vilaseca Monrals, Juez municipal de Balsareny.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente, que han de proveerse en concurso libre, con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 10 de Diciembre de 1920, por haber quedado desierto el concurso de traslado, lo que se anuncia por el presente, a fin de que los que aspiren a alguno de dichos cargos lo soliciten, dentro del plazo de treinta días, siguientes a su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, presentando sus instancias al señor Juez de primera instancia de Manresa, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio del solicitante; y
- 3.º La certificación de examen y aprobación para el cargo de Secretario u otros documentos que acrediten la aptitud y preferencia para el mismo.

Se hace constar que este término municipal tiene una población de 1.919 habitantes de hecho y 1.963 de derecho, y que los que obtengan los cargos anunciados vendrán obligados a aceptar, sin acción para reclamación alguna, salvo sus derechos a la renuncia o a la excedencia, los sueldos que se les asignen cuando se sustituya por retribución fija la arancelaria que ahora disfrutan, conforme al artículo 2.º del Real decreto de 4 de Enero último.

Dado en Balsareny a 5 de Noviembre de 1926.—El Juez, Antonio Vilaseca.—El Secretario, Daniel Gontans.

JO—14003

BLAZQUEZ

D. Braulio Rueda Trujillo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, que se han de proveer por concurso libre, toda vez que con anterioridad fueron anunciadas las mismas conforme a lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, sin que se presentaran aspirantes para dichos cargos, se anuncian por el presente.

Los que deseen obtenerlas remitirán al Juzgado de primera instancia del partido las solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos por la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento para su ejecución, durante el plazo de quince días, después que aparezca el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Asimismo se hace saber que este término municipal tiene 1.639 habitantes de derecho, con arreglo al último censo aprobado, y que dichos cargos sólo están retribuidos con los derechos de arancel.

Blázquez, 3 de Noviembre de 1926. El Juez municipal, Emilio Rueda.

JO—14093

CASAS DE DON PEDRO

D. Domingo Sebastián Labrador y Gonzalo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Suplente en propiedad, se anuncia a concurso de traslado dichas vacantes por medio del presente, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, haciéndose constar que este pueblo cuenta con 2.830 habitantes, no disfrutando estos cargos sueldo ni pensión alguna, estando sujetos solamente a los derechos de Arancel.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Herrera del Duque dentro del término de treinta días, a contar del siguiente en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Casas de Don Pedro, 26 de Octubre de 1926.—El Juez municipal, Domingo Sebastián Labrador y Gonzalo.

JO—14004

CASTELLNOU DE PAGES

D. José Escaler y Bajona, Juez municipal del pueblo de Castellnou de Pàgès, partido de Manresa.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial*

de la provincia y en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia de Manresa.

Se hace constar que esta localidad consta de 278 habitantes y que los que obtengan tales cargos vendrán obligados a aceptar, sin acción para reclamación alguna, salvo sus derechos a la renuncia o a la excedencia, los sueldos que se les asignen cuando se sustituya por retribución fija la arancelaria que ahora disfrutan, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Enero último.

Castellnou de Pagès, 19 de Marzo de 1926.—José Escaler.—El Secretario habilitado, Juan Juvany.

JO—14004

FUENLABRADA

D. Pablo Blázquez Yuste, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se encuentran vacantes los cargos de Secretario y suplente en propiedad de dicho Juzgado, y, debiendo de proveerse los referidos cargos, con arreglo a las prescripciones de los Reales decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, se anuncia por el presente edicto la provisión de los indicados cargos, a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentar los aspirantes a las mentadas plazas sus solicitudes ante el señor Juez de instrucción de este partido de Herrera del Duque.

Así mismo nago constar, a los efectos procedentes, que este pueblo consta de 2.430 habitantes próximamente, y que los cargos anunciados no tienen más emolumentos que los derechos de arancel y una asignación, el del Secretario, por el corriente semestre de 250 pesetas, que satisface como gratificación el Ayuntamiento de esta villa.

Dado en Fuenlabrada de los Montes a 13 de Octubre de 1926.—El Juez municipal, Pablo Blázquez.

JO—14005

GRANERA

Don Ramón Roca Estefanell, Juez municipal de Granera, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, en concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la de la provincia y en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de Manresa.

Se hace constar que esta localidad consta de 183 habitantes y que los que obtengan tales cargos vendrán obligados a aceptar, sin acción para reclamación alguna, salvo sus derechos a la renuncia o a la excedencia, los sueldos que se le asignen cuando se sustituya por retribución fija la arancelaria que ahora disfrutan, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Real decreto de 4 de Enero último.

Granera, 3 de Noviembre de 1926.—El Juez, Ramón Roca.—El Secretario habilitado, Martín Olleñ.

JO—14095

HERBES

Don Bartolomé Villarroya Tallarda, Juez municipal de Herbes.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia a concurso, por término de quince días, con la dotación de los derechos de Arancel, como población de 130 habitantes.

Los que se crean aptos para su desempeño presentarán sus instancias y documentos, debidamente reintegrados, en el plazo indicado, que empezará a contarse desde que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el señor Juez de instrucción del partido de Morella.

Pasado dicho plazo, se proveerá, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de dicho año.

Herbes, 6 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal, Bartolomé Villarroya.

JO—14006

HINOJOSA DE DUERO

D. Manuel Silva Santana, Juez municipal de Hinojosa de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes los cargos de Secretario y su suplente, los cuales han de proveerse por concurso de traslado, conforme a la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia del distrito de Viligudino por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Salamanca y GACETA DE MADRID, admitiéndose en este Juzgado, en los quince días siguientes, las solicitudes de los que no estando en ejercicio del cargo, lo verifiquen con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1871, para el caso de que resultase desierto el concurso.

Hinojosa de Duero, 3 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal, Manuel Silva.

JO—14007

JIMERA DE LIBAR

D. Manuel López Barroso, Juez mu-

nicipal de la villa de Jimera de Libar, provincia de Málaga.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que ejercía dicho cargo, D. Juan Notario Mora, se anuncia dicha vacante en concurso de traslación, a fin de que los que quieran optar a ella presenten sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de este partido dentro del plazo de treinta días, contados desde que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Jimera de Libar, 8 de Noviembre de 1926.—El Juez, Manuel López.—P. S. M., el Secretario, Diego Franco.

JO—14096

LAVIANA

Don Luis Zapico y Zapico, Juez municipal de Laviana.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad, cuyas plazas se proveerán a turno libre, de acuerdo con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real decreto de 9 de Diciembre de igual año, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley Orgánica del Poder judicial, por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación o acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o los de preferencia para el cargo.

Las solicitudes se presentarán en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Laviana.

Se hace constar que el Secretario, así como el suplente, perciben solamente los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que se crean con derecho a solicitar dichas plazas.

Laviana, 30 de Octubre de 1926.—El Juez municipal, Luis Zapico.

JO—13814

MAGUILLA

D. Lorenzo Barragán Galo, Juez municipal suplente de esta villa en funciones.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, cuya provisión se hará con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones dictadas al efecto.

Los aspirantes deberán remitir den-

de dicho término al Juzgado de primera instancia de Llerena la documentación prevenida, haciéndose constar que este pueblo tiene 1.968 habitantes de hecho y 1.979 de derecho, y tiene una subvención el Secretario por el Municipio de 375 pesetas durante el ejercicio semestral corriente.

Magnilla, 25 de Octubre de 1926.—El Juez municipal, Lorenzo Barragán. El Secretario interino, Pablo Uceda. JO—13879

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal de Miraflores de la Sierra, con la gratificación anual de 500 pesetas y derechos de Arancel que correspondan, a tenor de los requisitos que determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, los solicitantes que las deseen pueden dirigirse a este Juzgado o al de instrucción de Colmenar Viejo.

Miraflores de la Sierra, 3 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal, Bonifacio Villas.—El Secretario habilitado, Mariano V. Díaz. JO—13957

MONISTROL DE MONTSERRAT

Don José A. Perpiniá Más, Juez municipal de Monistrol de Montserrat.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente, que han de proveerse en concurso libre, con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 10 de Diciembre de 1920, por haber quedado desierto el concurso de traslado, lo que se anuncia por el presente, a fin de que los que aspiren a alguno de dichos cargos lo soliciten, dentro del plazo de treinta días, siguientes a su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, presentando sus instancias al señor Juez de primera instancia de Manresa, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante; y
- 3.º La certificación del examen y aprobación para el cargo de Secretario u otros documentos que acrediten la aptitud y preferencia para el mismo.

Se hace constar que este término municipal tiene una población de 2.217 habitantes de hecho y 2.248 de derecho, y que los que obtengan los cargos anunciados vendrán obligados a aceptar, sin acción para reclamación alguna, salvo sus derechos a la renuncia o a la excedencia, los sueldos que se les asignen cuando se sustituya por retribución fija la arancelaria, que ahora disfrutan, conforme dispo-

ne el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Enero último.

Dado en Monistrol de Montserrat a 3 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal, José A. Perpiniá.—El Secretario, Isidro Soler. JO—13958

MONTEDEERRAMO

Don Juan Alvarez Rodríguez, Juez municipal de Montederramo, partido judicial de Puebla de Trives, provincia de Orense.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se abre concurso por traslado, debiendo presentarse las instancias al señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

El Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Montederramo, 2 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal, Juan Alvarez. JO—14013

MORALES DE REY

Don Manuel Récares Récares, Juez municipal de Morales de Rey.

Hago saber: Que habiendo sido anunciadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal y quedando desierto el concurso, se anuncia por segunda vez, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ellos presentar sus solicitudes, documentadas, dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según preceptos del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920; advirtiéndose a los solicitantes que este pueblo consta de 1.094 habitantes de derecho y 1.089 de hecho, y que los derechos señalados para el desempeño de dichos cargos son con arreglo al Arancel vigente, y los documentos que han de acompañar a sus solicitudes son los siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio, y los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Morales de Rey a 30 de Octubre de 1926.—El Juez, Manuel Récares.—El Secretario habilitado, J. de las Cuevas. JO—13959

MORELLA

D. Juan Adell Blasco, Juez municipal de esta ciudad de Morella, provincia de Castellón de Plana.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para la pro-

visión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, en el plazo de quince días, a contar desde que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el señor Juez municipal de Morella.

Morella, 3 de Noviembre de 1926.—Juan Adell.—El Secretario habilitado, César Pons. JO—13815

NAVACERRADA

D. Manuel Pérez Rubio, Juez municipal de esta villa de Navacerrada.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión mediante concurso, conforme a las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días, a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes, con los documentos que señalan las disposiciones vigentes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Colmenar Viejo.

Navacerrada, 3 de Noviembre 1926. El Juez municipal, Manuel Pérez. JO—13960

PIEDRAHITA

D. Lucio Pérez Martín, Juez municipal de esta villa de Piedrahita.

Por el presente hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, en el plazo de quince días, ante el señor Juez municipal de Piedrahita, a contar desde que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID.

Piedrahita, 9 de Noviembre 1926. Lucio Pérez.—P. S. M., el Secretario, Manuel Sánchez. JO—14101

PONTONES

D. Lucas Rodríguez González, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º de Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, con los demás documentos que justifiquen su aptitud, ante el señor Juez de primera instancia

de este partido (Orceaa), dentro del término de treinta días, a contar desde el día en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, haciéndose constar que el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Pontones, 2 de Noviembre de 1926. Lucas Rodríguez.—El Secretario habilitado, Luis Morillo.

JO—14044

PUEBLA DE HIJAR (LA)

D. José Sanz Oliver, Juez municipal suplente, en funciones por vacante de La Puebla de Híjar (Teruel).

Hago saber: Que por haber sido trasladado a otro Juzgado, se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, anunciándose su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes puedan en dicho plazo presentar sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Híjar.

Puebla de Híjar, 30 de Septiembre de 1926.—El Juez, José Sanz.—El Secretario suplente, José Morer.

JO—14027

PUERTO REAL

En el expediente verbal de faltas, seguido en este Juzgado, procedente de sumario número 3 de 1925, por coger frutos, comiéndolos en heredad ajena, contra José García Ferré, alias Polaé, y cuatro más, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Puerto Real a 3 de Noviembre de 1926; D. Eduardo Cuadrado, Juez municipal del mismo, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños y por coger fruta, comiéndolos en heredad ajena, contra José García Ferré, alias Polaé, Juan Rodríguez González, alias Meco, Manuel Vargas Rubio, alias Veneno, Manuel Pájaro Rivero y Joaquín Clares Muñoz,

Fallo condenando a los denunciados José García Ferré, alias Polaé, Juan Rodríguez González, alias Meco, Manuel Vargas Rubio, alias Veneno, Manuel Pájaro Rivero y Joaquín Clares Muñoz a las penas de cinco días de arresto a cada uno, sesenta céntimos de peseta de indemnización al perjudicado Juan Garrido Pérez, a prorrata entre todos y el pago de las costas a prorrata entre los mismos. Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado, dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme la sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El Secretario, Miguel Ortiz de Villate.

JO—14102

En el expediente de juicio verbal de faltas, procedente de sumario nú-

mero 128 de 1924, seguido en este Juzgado contra Félix Ramos Galindo, alias Pillastre, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Puerto Real a 26 de Octubre de 1926; D. Eduardo Cuadrado Ferrer, Juez municipal del mismo, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia, contra Félix Ramos Galindo, alias Pillastre,

Fallo condenando al denunciado Félix Ramos Galindo, alias Pillastre, a la pena de veinticinco pesetas de multa, reprensión y pago de las costas. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme la sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Cuadrado."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Félix Ramos Galindo, alias Pillastre, expido la presente en Puerto Real a 26 de Octubre de 1926.—El Secretario, Miguel Ortiz de Villate.

JO—13861

En el expediente de juicio verbal de faltas procedente de diligencias preventivas sumariales número 48 de 1926, seguido en este Juzgado, contra José Pérez Daza, por falta de respeto y ofensas a Agentes de la Autoridad, de cincuenta y cuatro años, soltero profesión del campo y natural de Sanlúcar de Barrameda se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Puerto Real a 30 de Octubre de 1926, D. Eduardo Cuadrado, Juez municipal del mismo; habiendo visto el presente juicio de faltas de respeto y ofensas a Agentes de la Autoridad, contra José Pérez Daza,

Fallo que debo condenar y condeno a José Pérez Daza a la pena de 30 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia al acusado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado, dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme la sentencia, sea declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Cuadrado."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Pérez Daza, expido la presente.

Puerto Real a 30 de Octubre de 1926.—El Secretario, Miguel Ortiz de Villate.

JO—13962

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, contra Juan Bernal Fernández, por viajar sin billete, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Puerto Real a 3 de Noviembre de 1926, don

Eduardo Cuadrado, Juez municipal del mismo, habiendo visto el presente juicio de falta procedente del sumario número 22 de 1925, por viajar sin billete, contra Juan Bernal Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme la sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Cuadrado."

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación a Juan Bernal Fernández, expido la presente.

Puerto Real a 3 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Miguel Ortiz de Villate.

JO—13963

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, procedente del sumario número número 112 de 1922, contra Miguel Alonso Pérez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Puerto Real a 3 de Noviembre de 1926, D. Eduardo Cuadrado, Juez municipal del mismo; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Miguel Alonso Pérez,

Fallo: Condenando al denunciado Miguel Alonso Pérez a la pena de quince días de arresto menor, indemnización al perjudicado José Sánchez Valle, de 40 pesetas y pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado, dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme la sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Cuadrado."

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación a Miguel Alonso Pérez, expido la presente.

Puerto Real a 3 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Miguel Ortiz de Villate.

JO—13964

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra José Reija Pérez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Puerto Real a 3 de Noviembre de 1926; D. Eduardo Cuadrado, Juez municipal del mismo, habiendo visto el presente juicio de falta, procedente de sumario número 118 de 1924, por lesiones, contra José Reija Pérez,

Fallo condenando al denunciado José Reija Pérez, a la pena de diez días de arresto menor y pagando las

costas del juicio; notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme la sentencia, será declarado rebelde.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Cuadrado."

Publicada en el día de su fecha, para que sirva de notificación a José Reija Pérez, expido la presente en Puerto Real a 3 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Miguel Ortiz de Villate.

JO—13965

REINOSA

Don José Marcos Martínez de León, Juez municipal de la villa de Reinosa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, como previene el Real de-

creto de 20 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Santander, durante cuyo plazo presentarán los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Reinosa, acompañadas de los documentos correspondientes.

Dado en Reinosa a 26 de Octubre de 1926.—El Juez, José Marcos.—El Secretario accidental, Santos Herrero.

JO—13922

SANTA MARIA DE OLO

D. José Camprubi Vilas, Juez municipal de Santa María de Olo, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido

en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia de Manresa.

Se hace constar que esta localidad consta de 1.180 habitantes, y los que obtengan dichos cargos vendrán obligados a aceptar, sin acción para reclamación alguna, salvo sus derechos a la renuncia o a la excedencia, los sueldos que se les designen cuando se sustituya por retribución fija la rancelaría que ahora disfrutan, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Real decreto de 4 de Enero último.

Santa María de Olo, 30 de Octubre de 1926.—El Juez, José Camprubi.—El Secretario, José Vilar.

JO—13815